

Ordenanza N° 445/2019

Folio:

Título: Adquisición en condominio de Inmueble para uso del GIRSU

VISTO:

La necesidad de contar con el acto aprobatorio para la compra del inmueble donde el "Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5 A" (GIRSU MICROREGION 5 A) desarrollará el servicio público relacionado la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio referenciado cuenta con fondos propios para la compra de un inmueble en la jurisdicción de Firmat identificado como Quinta N° 20 y según Plano N° 220661/19 como Lote A, Dominio T° 578 F° 318 N° 412.132 Dpto. Gral. López, donde se desarrollará la gestión de residuos sólidos urbanos prevista como objeto del Consorcio referenciado;

Que la condición jurídica del Consorcio impide que pueda inscribirse a su nombre un inmueble, conforme consultas que se concretaran ante el calificador registral del Registro General Rosario;

Que por ello, mediante Acta de fecha 24/06/2019, las Comunas y Municipios integrantes del Consorcio decidieron inscribir registralmente el bien en condominio, y en la proporción que se menciona en la misma.-

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, para proceder a la compra y formalización del acto notarial traslativo de dominio respectivo, no se afectará comprometida partida presupuestaria alguna de la Comuna.-

Que mediante la Ordenanza N° 250/2015, la Comisión Comunal autorizó al Pte. Comunal a constituir el "Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5 A" (GIRSU MICROREGION 5 A),

Que mediante Ordenanza N° 250/2015 se aprueba y registra la conformación del Consorcio Regional GIRSU conformado el día 30-10-2013;

Que el acto notarial de compra requiere la decisión orgánica del ente Comunal.-

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según consta en Acta N° 040/2019 de fecha 23 de agosto de 2019

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: *Autorízase al Pte. Comunal FAVIO ALEJANDRO ROSSI; DNI N° 20.586.952 a formalizar el acto notarial de compra en condominio, y en un cinco por ciento (5%) a favor de la Comuna de Cafferata, proporción mencionada en el Acta del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos – Microregión 5 A" (GIRSU) de fecha 24/06/2019, respecto del inmueble identificado como Quinta N° 20 y según Plano N° 220661/19 como Lote A, Dominio T° 578 F° 318 N° 412.132 Dpto. Gral. López titularidad de HÉCTOR RICARDO MENNA, DNI N° 6.073.993.-----*

ARTÍCULO 2º: *De forma-----*